

AUTORIZA TRATO O CONTRATACIÓN
DIRECTA POR SERVICIO DE
REPARACION SISTEMA DE EMBRAGUE
FURGON PW4112, DE LA DEFENSA
CIVIL DE CHILE.

SANTIAGO, 05 ABR 2017

DGDCCH.DLOG.SADQS. N° 64 /

RESOLUCIÓN EXENTA

I. VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. La Ley N° 20.424, "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional".
3. La Ley N° 8.059 de 1945, "Crea la Defensa Civil de Chile".
4. Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".
5. El DFL N° 29 del año 2005, del Ministerio de Hacienda texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
6. La Ley N° 20.981 de Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
7. El Decreto N° 1.250, del año 1947, Reglamento para la ejecución de la Ley N° 8.059, que creó la Defensa Civil de Chile.
8. El Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, de fecha 24 de septiembre de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886.
9. El Decreto Supremo MDN. N° 161, de 02.MAR.2015, nombra Director General de la Defensa Civil de Chile.
10. La Resolución Exenta DGDCCH.DFZAS. N° 524, de 21.DIC.2016, desglosa el presupuesto de la Defensa Civil de Chile, para el año 2017.
11. La Resolución Exenta DGDCCH.DRRHH. N° 60, de 29.MAR.2017, dispone subrogación de mando de la Defensa Civil de Chile.
12. La solicitud de compra N° 42, de fecha 03.ABR.2017, del Departamento Logístico de la Defensa Civil de Chile.
13. La Resolución Exenta N°1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Defensa Civil de Chile tiene por finalidad, contribuir a la sociedad chilena en actividades de servicio a la comunidad y en tareas de prevención y respuesta ante una emergencia, desastre o catástrofe natural y/o antrópica, debiendo mantenerse en condición de alistamiento y preparación permanente, para afrontar diversas contingencias en las cuales le corresponde algún grado de intervención como institución partícipe del sistema nacional de protección civil.
2. Que, la organización se encuentra en la necesidad indispensable de contar con vehículos de apoyo en buenas condiciones de empleo para uso en las labores, tareas y misiones que cumple esta institución en beneficio de la comunidad, realizando su mantención preventiva en talleres autorizados, que aseguren la prolongación de su vida útil.
3. La solicitud de compra N° 42, de fecha 03ABR.2017, presentada por el Departamento Logístico, en el sentido de adquirir el servicio de reparación del sistema de embrague para el furgón marca Mercedes Benz modelo Sprinter 313 CDI, año 2007, color blanco, placa patente única PW4112, propiedad de la Defensa Civil de Chile.
4. Que, el servicio solicitado con las características y especificaciones requeridas no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico de Convenio Marco del sistema de informaciones www.mercadopublico.cl y es necesario para el cumplimiento de los fines del Servicio.
5. La Resolución Exenta DGDCCH.DFZAS. N° 524, de 21.DIC.2016, que autoriza desglose del presupuesto de la Defensa Civil de Chile, año 2017.
6. Que, conforme lo señalado en el artículo 7 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, se solicitó la cotización a través del portal de Chile, con los siguientes resultados:
 - a. ID. 1946-61-FR17
 - 1946-62-CT17, COMSERVICE TARO SPA (EDUARDO ALVARO), RUT. N° 76.020.758-6, cuyo monto alcanza la suma de \$ 603.951, IVA incluido.
 - 1946-63-CT17, MARCOS ANTONIO CUEVAS VILLEGAS (PUNTO EXPRESS), RUT. N° 13.261.107-6, sin respuesta.
 - 1946-64-CT17, AUTOMOTRIZ PORTEZUELO S. A., RUT. N° 77.008.670-1, sin respuesta.
 - 1946-65-CT17, AUTOMOTRIZ PORTILLO S. A., RUT N° 76.152.601-4, sin respuesta.
 - b. ID. 1946-66-FR17
 - 1946-67-CT17, COMSERVICE TARO SPA (EDUARDO ALVARO, RUT. N° 76.020.758-6, cuyo monto alcanza la suma de \$ 603.951, IVA incluido.
 - 1946-68-CT17, MARCOS ANTONIO CUEVAS VILLEGAS (PUNTO EXPRESS), RUT. N° 13.261.107-6, sin respuesta.

- 1946-69-CT17, KAUFMANN S. A., RUT. N° 92.475.000-6, sin respuesta.
- 7. Que, el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886, establece las circunstancias en que excepcionalmente procede el trato o contratación directa, prescribiendo en el numeral 7, letra j) "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 8. Que en el presente caso, es necesario recurrir al trato o contratación directa, para contratar el servicio de desratización a dependencias, de la Defensa Civil de Chile, por cuanto se configura la causal mencionada en el considerando precedente, toda vez que se trata de una adquisición por un monto menor de 100 UTM.

En virtud de lo anterior, vengo en dictar lo siguiente.

III. RESUELVO:

1. Autorízase la modalidad de trato o contratación directa, para adquirir el servicio de reparación del sistema de embrague para el furgón marca Mercedes Benz modelo Sprinter 313 CDI, año 2007, color blanco, placa patente única PW4112, propiedad de la Defensa Civil de Chile, con la empresa Comservice Taro Spa (Eduardo Alvaro), RUT. N° 76.020.758-6, cuyo monto alcanza la suma única de \$ 603.951 (Seiscientos tres mil novecientos cincuenta y un pesos), incluido IVA.
2. El gasto que irrogue dicha contratación, será imputado a la cuenta corriente "Transferencias", clasificador presupuestario 22.06.002, de la Defensa Civil de Chile.
3. Anótese, comuníquese, publíquese y emítase la respectiva orden de compra en el sistema de información www.mercadopublico.cl



MANUEL QUINTANA TEPPER
Director General Defensa Civil de Chile (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. DCONASI ✓
2. DGDCCH.LOG.SADQS (Archivo).
2 Ejs./ 3 Hjs.
ECL./rgv